



Municipio de
Pensilvania

Nit. 890801137-7

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO A LA MÍNIMA CUANTÍA No. 023-2025 DE LA
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 113 de 2025 SUSCRITA ENTRE EL MUNICIPIO DE
PENSILVANIA Y RUBIEL ALBERTO CARDONA FLOREZ**

FECHA DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	Nueve (09) de septiembre de 2025	
PARTES:	MUNICIPIO DE PENSILVANIA RUBIEL ALBERTO CARDONA FLOREZ CC: 9.855.308 expedida en Pensilvania, Caldas	
CLASE DE CONTRATO	SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA	
OBJETO:	Suministro de alimentos preparados y empacados para la población indiciada que se encuentre transitoriamente en la estación de policía del municipio de Pensilvania	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución objeto del contrato, será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025	
VALOR DEL CONTRATO:	TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000 COP), Incluidos los impuestos y descuentos de ley.	
SUSCRIPCIÓN:	Veintiséis (26) de marzo de 2025	
FECHA DE INICIO:	Veintiséis (26) de marzo de 2025	
C. D. P.:	No. 218 y 1022 de 2025	
R. P.:	No. 400 y 1261 de 2025	
SUPERVISORA:	SECRETARIA GENERAL, GOBIERNO, CONTRATACIÓN Y TIC MUNICIPAL	

Entre los suscritos a saber, **JESÚS IVÁN OSPINA ATEHORTÚA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.859.872, expedida en PENSILVANIA -Caldas, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Pensilvania - Caldas, en su condición de Alcalde Municipal, debidamente facultado para la suscripción del contrato de mínima cuantía quien para efectos de este se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y de la otra **RUBIEL ALBERTO CARDONA FLOREZ** mayor de edad, identificado con C.C. No. **9.855.308 expedida en Pensilvania, Caldas**, quien obra en nombre propio y quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no está incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley, especialmente en las contenidas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, hemos acordado celebrar la presente acta de liquidación bilateral, contenido en las cláusulas que se expresan a continuación de las siguientes consideraciones:

1. Que, el **veintiséis (26) de marzo del 2025**, las partes suscribieron el contrato de selección de mínima cuantía de la referencia, cuyo objeto fue: **Suministro de alimentos preparados y empacados para la población indiciada que se encuentre transitoriamente en la estación de policía del municipio de Pensilvania**
2. Que, dio inicio el veintiséis (26) del mes de marzo de 2025.



www.pensilvania-caldas.gov.co



310 5100252



Carrera 6 N° 4 06, Pensilvania, Caldas



contactenos@pensilvania-caldas.gov.co



3. Que, el plazo de ejecución se estableció desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

4. Que, el contrato de suministro se estableció bajo la modalidad de monto agotable.

5. Que, el contrato se suscribió por un valor de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000 COP) inicialmente, respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 218 del doce de febrero de 2025.

6. Que, mediante el modificadorio No.1 se adicionó el contrato de suministro por un valor de un millón de pesos (\$1.000.000 COP) quedando como valor final del contrato la suma de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000 COP) adición respaldada bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1022 del quince de agosto de 2025 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de Pensilvania,

7. Que, las partes acordaron la terminación del contrato selección mínima cuantía No. 113-2025 MC-023 a partir del cinco (05) de septiembre de 2025, debido a que el contrato se encuentra ejecutado en un 100% sin posibilidad de adicionar su valor.

8. Que, el supervisor del contrato dio su visto bueno y solicitó suscribir la presente acta de liquidación dadas las circunstancias expuestas.

9. Que, según lo anotado, las partes proceden a liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes convienen liquidar el contrato de selección mínima cuantía 113-2025.

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor Total del contrato	\$ 3.000.000
Pago No. 1	\$ 1.886.000
Pago No. 2	\$ 1.114.000
Valor total ejecutado	\$ 3.000.000
Valor Bruto pagado al contratista	\$ 3.000.000
Valor a pagar al contratista	\$ 0
Saldo a reversar a favor del MUNICIPIO	\$ 0





Municipio de
Pensilvania

NIT 890801137-7

CLÁUSULA TERCERA: La entidad declara estar a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato, razón por la cual las partes renuncian a toda acción judicial o extrajudicial.

CLÁUSULA CUARTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

CLÁUSULA QUINTA: La presente liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Pensilvania, a los nueve (09) días del mes de septiembre del 2025.

POR EL MUNICIPIO

POR EL MUNICIPIO O EL CONTRATANTE
JESÚS IVÁN OSPINA ATEHORTÚA
Alcalde

POR EL CONTRATISTA

RUBIEL ALBERTO CARDONA FLOREZ
9.855.308 expedida en Pensilvania, Caldas

Proyectó: Camila Villegas Salazar
Contratista

Revisó y aprobó: Manuela Estrada Cardona
SGGCT



www.pensilvania-caldas.gov.co



310 5100252



Carrera 6 N° 4 06, Pensilvania, Caldas



contactenos@pensilvania-caldas.gov.co